

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACION Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE**

ACTA 003-12

Fecha: Miércoles 15 de febrero de 2012
Lugar: Salón de la Biblioteca Central
Hora: 3:00 – 7:00 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico
CAROLINA ISAZA DE LOURIDO – Vicerrectora de Investigaciones
BEATRIZ CASTRO CARVAJAL – Representante de los Decanos
MARIA CECILIA OSORIO NARVAEZ – Facultad de Salud
INÉS MARIA ULLOA – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
ARGEMIRO COLLAZOS PINO, Facultad de Ingeniería
JAIME VÁSQUEZ SÁNCHEZ, Facultad de Humanidades
MARTHA ISABEL PAEZ MELO, Facultad de Ciencias
IRINA VASKES, Facultad de Artes Integradas
JULIO CESAR MILLÁN SOLARTE, Facultad de Ciencias de la Administración
OLGA LUCIA OBANDO SALAZAR – Instituto de Psicología
HENRY MOSQUERA, Representante Profesor

Se excusaron:

ENRIQUE LARA ORJUELA, Instituto de Educación y Pedagogía (Se encuentra incapacitado)

ORDEN DEL DIA

- 1. Lectura y aprobación del acta No. 002 del 01 de febrero de 2012**
- 2. Informes del Vicerrector Académico**
- 3. Estudio de casos**
- 4. Libros para aval del CIARP**
- 5. Consultas**
- 6. Lectura de correspondencia**
- 7. Definición de Criterios**
- 8. Varios**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta No. 002 del 01 de febrero de 2012

Se aprueba el acta.

2. Informes del Vicerrector Académico

El Vicerrector Académico informa que recibió comunicación del Programa Editorial de la Facultad de Ciencias de la Administración con la cual remiten las actas de los últimos cuatro años, las cuales fueron solicitadas por este Comité con el ánimo de verificar que se ha cumplido con las siguientes normas: Resolución No. 011 de 2006 del Consejo de Facultad de Ciencias de la Administración, Acuerdo 006 de 2004 del Consejo Superior, en las cuales se determina la conformación de los Programas Editoriales de las Facultades de Administración y Humanidades y se definen los criterios para reconocer estos programas editoriales como de reconocido prestigio tal como establece el Decreto 1279.

En la revisión de las actas no se evidencia un proceso de evaluación por pares académicos, además en el contenido de algunas de las actas se expresa que al estar apremiantes ante un proceso, se ordenaba la impresión de las publicaciones sin tener el concepto de los evaluadores. Desde el año 2008 este Programa Editorial de la Facultad, hace manifiesta su preocupación en reiteradas ocasiones sobre el problema de evaluación de los libros.

Sobre el tema la Vicerrectora de Investigaciones, Dra. Carolina Isaza de Lourido expresa que desde el año 2008 el Programa Editorial evidenció la necesidad de que los Programas Editoriales de las Facultades se alinearan con los criterios del Programa Editorial Central, en esa medida desde el 14 de octubre de 2009, se determinó que para poder asignar ISBN a las publicaciones, las mismas deberían venir acompañadas de las evaluaciones realizadas por los pares evaluadores.

Igualmente expresa que el Programa Editorial tiene como política solicitar una evaluación interna y una externa. Los Programas Editoriales de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Administración solamente solicitan evaluaciones internas, este es un punto que preocupa.

El CIARP manifiesta que este es un tema de competencia del Comité Editorial de la Universidad y que por tanto es allí donde se debe dar la discusión correspondiente, remitiendo para su respectivo análisis las actas que ha enviado el Decano de la Facultad de Ciencias de la Administración.

Al respecto el Vicerrector Académico expresa que este punto llegó al CIARP por la preocupación del profesor Jaime Vásquez, Representante del Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades (*acta 16 del 02 de noviembre de 2011 y acta 19 del 07 de diciembre de 2011*) , y como Presidente de este Comité le corresponde hacer las aclaraciones a que haya lugar, en esa medida no es una persecución del Vicerrector Académico contra el profesorado, se esta haciendo efectiva una solicitud del CIARP, que si bien no es el papel de este Comité, frente a las dudas se deben dar las discusiones correspondientes.

Finalmente, para las revisiones correspondientes el CIARP acuerda remitir al Programa Editorial de la Universidad, un listado de los libros publicados por las Facultades de Humanidades y Ciencias de la Administración que no han sido avalados en este Comité.

3. Estudio de casos

3.1 Los estudios de casos correspondientes a actualización, ascenso, reajuste y corrección de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 y la Resolución 115 de 1989 se anexan a la presente acta.

3.2 Los estudios de caso correspondientes a bonificaciones por productividad académica en el marco del Decreto 1279 se anexan a la presente acta.

3.3 En el estudio de casos de esta sesión el ingeniero Guillermo Arango explica al CIARP sobre la aproximación de puntaje por el factor de productividad académica.

Sobre el punto el Ingeniero Guillermo Arango explica al CIARP que el sistema redondea a dos cifras decimales el puntaje de cada producto académico y solamente redondea a un decimal el total de puntos asignado al profesor en el caso que se estudia. Sin embargo, el CIARP determinó lo siguiente: truncar a dos decimales el puntaje de cada producto académico y redondear a un decimal el total de puntos asignados al profesor en el caso de estudio. Ejemplo: si un profesor presenta una ponencia que amerita tener según lo cálculos, 6,756 puntos, se debe de registrar 6,75 en la carpeta docente y en el sistema. Si el mismo profesor presenta otra ponencia donde según los cálculos su puntaje es 7,343, se debe de registrar en la carpeta y en el sistema 7,34 puntos. El total de puntos para este caso del profesor es $6,75 + 7,34 = 14,09$, que redondeado a un decimal para registrarse en la carpeta y en el sistema seria de 14,1 puntos.

La explicación se hizo con algunos casos a presentarse en esta sesión.

3.4 Entrega de títulos de posgrado pendientes de convalidación por el Ministerio de Educación Nacional

- El profesor **Jorge Enrique Arias Calderón**, de la Facultad de Ciencias de la Administración, presenta el título de Doctor (Ph.D) en Derecho Constitucional de la Universidad Complutense de Madrid – España. El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias de la Administración deberá informar por escrito al profesor que a partir de la fecha tiene dos años para presentar la convalidación del título, en concordancia con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 de 2004 del Grupo de Seguimiento.
- La profesora **Doris Adriana Guzmán Umaña**, de la Facultad de Artes Integradas, presenta el título de Master en Música de la University of Louisville – ¿?????. El Comité de Credenciales de la Facultad deberá informar por escrito a la profesora que a partir de la fecha tiene dos años para presentar la convalidación del título, en concordancia con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 de 2004 del Grupo de Seguimiento. La profesora presenta el número de radicación de sus documentos en el Ministerio de Educación Nacional: SAC No. 414980 del 07 de febrero de 2012.
- El profesor **Alonso Tejada Zabaleta**, del Instituto de Psicología, presenta el título de Doctor (Ph.D) en Psicología de la Universidad de Sao Paulo – Brasil. El Comité de Credenciales de Instituto deberá informar por escrito al profesor que a partir de la fecha tiene dos años para presentar la convalidación del título, en concordancia con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 de 2004 del Grupo de Seguimiento.

4. Libros para aval del CIARP

4.1 El Comité de Credenciales del Instituto de Educación y Pedagogía presenta para aval el siguiente libro:

- Libro: **“Reformas administrativas y burocracias públicas en el Valle del Cauca”** del profesor Carlos Wladimir Gómez Cárdenas del IEP, ISBN: 978-958-670-933-0, publicado en el año 2011. Unidad de Artes Gráficas, Facultad de Humanidades.

R/ El CIARP aplaza esta solicitud hasta tanto el Programa Editorial de la Universidad haga el análisis de la información contenida en las actas que ha remitido el Decano de la Facultad de Ciencias de la Administración a razón de verificar si esta publicación fue evaluada por pares académicos tal como lo establece la reglamentación.

5. Consultas

5.1 El Comité de Credenciales de Ingeniería presenta la siguiente consulta:

- El libro "Tropical Montaine clouds forest", presentado por el profesor Mauricio Edilberto Rincón, de la Escuela de Ingeniería Civil y Geomática, fue avalado por el CIARP para mandarlo a evaluar; pero hasta el momento a los evaluadores que se les ha mandado no les interesa

evaluar todo el libro, sino únicamente el capítulo presentado por el profesor, pues el libro consta de 740 páginas.

Este Comité solicita una solución al respecto, porque así como este, aquí en la Facultad hay varios casos con la misma situación.

R/ el CIARP considera que se debe mantener el criterio de evaluación general del libro, y el concepto del evaluador sobre el artículo que se solicita; solo se autorizará enviar a evaluar un o unos capítulos determinados, cuando el caso por la extensión del contenido lo amerite.

Igualmente se acuerda que en aquellos libros donde hay artículos de varios autores de la Universidad del Valle, se envíen a evaluar de una vez.

Sobre el punto el profesor Jaime Vásquez, solicita al CIARP la modificación al formato de evaluación de libros, en el sentido de que en el concepto del evaluador este se divide en el concepto general del libro y el concepto sobre el texto de autor, pretendiendo así más claridad para la evaluación que se solicita.

El CIARP acepta la modificación presentada por el profesor Vásquez.

5.2 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias presenta la siguiente consulta:

a. El CIARP pasado se aprobó para el caso del Profesor Ranulfo González (Resolución 115) de Biología, enviar la tercera evaluación a un evaluador externo; como son 16 trabajos se necesitarían 16 evaluadores externos, que representarían a la Universidad más de 3 millones de pesos en pago por este servicio (16 x \$188.900). Este costo está considerado?, o cómo es un caso excepcional (ya que para la 115 no se pagan evaluadores), se podría enviar a cada evaluador 3 o 4 trabajos, explicándoles la situación?

R/ sobre el punto el CIARP solicita tanto a la Facultad de Ciencias como a las demás facultades buscar un grado de racionalidad para estos casos.

b. En estos momentos hay 3 profesores (régimen 1279) que están pidiendo, por primera vez, bonificación, en estos casos presentaron tesis de posgrado con fechas de 1997, de 2000 y otra de 2001. ¿Desde que fecha se pueden recibir tesis si la 1279 comenzó a regir desde el 2002?.

R/ El Numeral 27 del Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento establece que solamente se tendrá en cuenta la productividad académica bonificable publicada a partir del 01 de enero de 2001.

c. Se desea consultar al CIARP, la posibilidad de retirar el magister que presentó la profesora Elaine Gouvea de Matemática debido a que tiene que presentar una serie de requisitos para su

convalidación que le tomaría mucho tiempo conseguirlos además de dinero. Esta solicitud fue hecha directamente por la Profesora Gouvea.

R/ El CIARP considera que dado que el título de Maestría no fue requisito para participar en la convocatoria docente, se acepta retirar los puntos y en su lugar asignar al título de Ph.D, 40 puntos adicionales, tal como lo establece el artículo 7º, numeral 2), literal c) del Decreto 1279.

Se recuerda al Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias, que deberán presentar el caso para realizar la respectiva corrección de puntaje.

6. Lectura de correspondencia

La comunicación del profesor Jaime Vásquez de la Facultad de Humanidades y del profesor Luis Aurelio Ordóñez de la Facultad de Ciencias de la Administración, las cuales fueron remitidas a los Miembros del CIARP, serán presentadas en la próxima sesión del CIARP.

7. Definición de Criterios

Para efectos de inclusión en el escalafón docente, la valoración de la *experiencia en investigación* realizada en la Universidad del Valle deberá ser certificada por la Vicerrectoría de Investigaciones de acuerdo con el tiempo de participación en el proyecto.

8. Varios

De acuerdo con el documento entregado en la sesión del 01 de febrero sobre Reglamentación y Criterios para los profesores contratistas se debe definir una fecha para la discusión de este punto, para ello se solicita que cada Comité de Credenciales envíe por escrito inquietudes y propuestas para la discusión.

Este punto no se alcanzó a definir en esta sesión.

Se da por terminada la sesión a las 7:00 p.m

Aprobaron	Elaboró: Luz Angela Urrea Ledezma Secretaria – CIARP	Nombre: HÉCTOR CADAVID RAMIREZ Vicerrector Académico Presidente - CIARP
------------------	---	--